



CORNARE	Número de Expediente: 057560234983
NÚMERO RADICADO:	133-0120-2020
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fech... 19/06/2020	Hora: 16:33:43.67... Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que en atención a la documentación aportada mediante radicado 133-0066 del 11 de febrero de 2020, la Corporación mediante Auto 133-0023 del 17 de febrero de 2020, dio inicio al trámite ambiental de Concesión de Aguas Superficiales, presentado por el señor **GUILLERMO DE JESÚS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.615.108, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-3080, ubicado en la vereda Llanadas Arriba del municipio de Sonsón.
2. Que funcionarios de la Corporación procedieron a realizar visita técnica al predio objeto del presente trámite, producto de la cual mediante oficio con radicado CS-133-0053 del 18 de marzo de 2020, se informó al señor Guillermo de Jesús Mejía, que debería aportar la totalidad de los predios que conformaban la actividad.
3. Que en atención a la documentación aportada mediante radicado 133-0201 del 02 de junio de 2020, la Corporación mediante oficio con radicado CS-133-0093 del 08 de junio de 2020, le informó a la parte interesada, que la documentación continuaba sin cumplir con los requisitos de ley y en consecuencia debía ajustarla.
4. Que mediante oficio con radicado 133-0238 del 17 de junio de 2020, el señor Guillermo de Jesús Mejía, allegó ante la Corporación la información requerida mediante oficio con radicado CS-133-0093 del 08 de junio de 2020.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Páramo de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Auto 133-0023 del 17 de febrero de 2020, para que en adelante se entienda así:

"ARTICULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por el señor **GUILLERMO DE JESÚS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.615.108, en calidad de propietario y autorizado del también propietario el señor **JUAN CAMILO MEJÍA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.731.737, para uso Doméstico y Riego, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias N° 028-3080 y 028-6843, ubicado en la vereda Llanadas Arriba del municipio de Sonsón".

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co.
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 50
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados N° 133-0066 del 11 de febrero, 133-0201 del 02 de junio y 133-0238 del 17 de junio de 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Páramo y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Circula Interna 140-0001-2020 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **GUILLERMO DE JESÚS MEJÍA**, en calidad de propietario y autorizado del también propietario el señor **JUAN CAMILO MEJÍA LOAIZA**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANA ISABEL LÓPEZ MEJÍA.
Directora Regional Páramo.

18/06/2020

Expediente: 05.756.02.34983

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 18/06/2020